

La nueva prueba de acceso a la universidad (PAU) del curso 2009/2010

1. Estructura de la PAU

La nueva PAU tiene dos fases:

A: Fase general (obligatoria, consta de 5 exámenes)

Castellano: Lengua y Literatura II

Valenciano: Lengua y Literatura II

Idioma (a escoger entre alemán, inglés, francés, italiano o portugués)

Historia de España o Historia de la Filosofía

1 asignatura de modalidad (a escoger entre las 21 asignaturas de modalidad de segundo curso de Bachillerato)

El estudiante podrá presentarse del idioma que quiera y de la asignatura de modalidad que quiera, tanto si los ha cursado como si no.

B: Fase específica (voluntaria)

El estudiante se examina en esta fase de asignaturas de modalidad de Bachillerato diferentes de la escogida a la fase general. Puede examinarse de las asignaturas que quiera, las haya cursado o no, aunque para obtener mejores calificaciones es recomendable que se examine de las cursadas.

2. Características de la PAU

1. Todos los exámenes serán de una hora y media, y tendrán dos opciones, de las cuales el estudiante escogerá una y la contestará completa.
2. Habrá un descanso de 45 minutos entre los exámenes.
3. Los exámenes se puntuarán de 0 a 10, con dos cifras decimales.
4. No habrá una PAU residual para los estudiantes de normativas anteriores. Todos los estudiantes harán las PAU con la estructura actual.
5. El examen de una determinada asignatura de modalidad en la fase general y en la específica será el mismo.
6. Las asignaturas de modalidad de la PAU, tanto en la fase general como en la específica, son:

Análisis Musical II	Historia del Arte
Biología	Historia de la Música y la Danza
Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Literatura Universal
Dibujo Artístico II	Latín II
Dibujo Técnico II	Lenguaje y Práctica Musical
Diseño	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
Economía de la Empresa	Matemáticas II
Electrotecnia	Química
Física	Técnicas de Expresión Gráficoplástica
Geografía	Tecnología Industrial II
Griego II	

3. Calificación de la PAU y el acceso a la universidad

A: Nota de acceso a la universidad (NAU)

1. La calificación de la fase general es la media de los 5 exámenes de esta fase.
2. Esta calificación de la fase general deberá ser mayor o igual que 4.
3. La nota de acceso a la universidad resultará de la media ponderada entre la calificación media del Bachillerato y la calificación de la fase general de la prueba de acceso a la universidad. La calificación media de Bachillerato tendrá una ponderación del 60% y la calificación de la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá una ponderación del 40%.
4. La calificación de la nota de acceso a la universidad estará expresada de 0 a 10 con 3 cifras decimales.
5. La calificación de la NAU debe ser mayor o igual a 5 puntos.
6. Esta Nota de Acceso a la Universidad tiene validez indefinida.

B: Nota de acceso a las titulaciones universitarias

1. Para el acceso a las diferentes titulaciones universitarias se considerará la nota de acceso a la universidad (NAU), incrementada con las ponderaciones resultantes de las calificaciones de la fase específica.
2. Solo se considerarán las calificaciones de la fase específica que sean iguales o superiores a 5 puntos.
3. Las ponderaciones de las asignaturas de la fase específica resultarán de multiplicar el coeficiente de ponderación de 0 o 0,1 o 0,2 por la calificación del examen correspondiente, de acuerdo con el documento de ponderaciones aprobado por la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción Universitaria (este documento puede consultarse en la página web de las universidades públicas valencianas y a la página web de la Conselleria de Educación).

http://www.edu.gva.es/univ/val/prueba_acceso.htm

4. La fórmula del cálculo de la calificación de acceso a una determinada titulación es la siguiente:

$$\text{Nota de acceso a la titulación} = (\text{QFG} \times 0,4 + \text{QMB} \times 0,6) + a \times \text{M1} + b \times \text{M2}$$

QFG es la calificación de la fase general de la PAU

QMB es la calificación media de bachillerato

a y b son los coeficientes de ponderación (0 o 0,1 o 0,2).

M1 y M2 son las calificaciones, con dos cifras decimales, de las dos asignaturas de la fase específica que mayor calificación final dan después de la ponderación.

5. Los exámenes de la fase específica sólo tienen validez para el acceso a la universidad en los dos cursos siguientes al de la superación de las materias de esta fase específica.

4. Reclamaciones

1. El estudiante podrá pedir una reclamación o una segunda corrección sobre sus calificaciones de los exámenes de la PAU.
2. La reclamación supone comprobar que no ha habido errores en el proceso de corrección y calificación. Solicitar reclamación de alguna asignatura anula la posibilidad de pedir una segunda corrección.
3. La segunda corrección supone que otro corrector corregirá de nuevo el examen. La calificación definitiva será la media de las dos calificaciones.
4. Si la diferencia entre la primera y la segunda corrección fuera de dos o más puntos, se realizará una tercera corrección. La calificación definitiva será la media de las tres calificaciones.
5. El estudiante podrá ver los exámenes de los cuales haya pedido una segunda corrección.
6. Sobre el resultado del proceso de segunda corrección, el estudiante podrá presentar una reclamación.

5. Nota de acceso a la universidad de los estudiantes de ciclos formativos

La nota de acceso a una determinada titulación para los estudiantes de ciclos formativos se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota de acceso a la titulación} = \text{NMC} + 0.1 \times \text{M1} + 0.1 \times \text{M2}$$

NMC es la nota media del ciclo formativo, expresada con tres cifras decimales.
M1 y M2 son las dos mejores calificaciones de los módulos del ciclo formativo.

6. Normativa

1. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre de 2008, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre de 2008).
2. Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 28 de marzo de 2009).
3. Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas españolas (BOE de 4 de junio de 2009).
4. Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 21 de julio de 2009).